

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintitrés de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ.
Demandado.	MERCADERIA SAS
Radicado.	05001 31 03 011 2018 -00360 00.
Asunto.	Dispone notificar y reconocer personería

Teniendo en cuenta que a pesar de los reiterados requerimientos que ha hecho el despacho, la parte accionante aún no ha procurado la integración total del contradictorio, pues aún hoy, la parte accionada no ha sido notificada de la existencia de esta acción, procede el despacho a dar las siguientes ordenes:

1. Por secretaria intentar la notificación electrónica, en los términos del artículo 806 de 2020, de la sociedad demandada MERCADERIA SAS en la dirección de correo electrónico enunciada en la demanda martha.aguilar@bbi.com.co.
2. En caso de que ella no de resultado en dicho correo electrónico, se iniciara la búsqueda de la sociedad demandada en el rues, con el fin de constatar si es posible obtener otra dirección de correo electrónico en el que se pueda surtir dicha notificación.

De otro lado, teniendo en cuenta el poder otorgado que obra en el archivo 1.3 folio 2, se reconoce personería a la abogada ESPERANZA MARIA ROSERO LASSO con tarjeta profesional 141.130 y correo electrónico notimedellin.oralidad@medellinn.gov.co o esperanza.rosero@medellin.gov.co, para representar al MUNICIPIO DE MEDELLIN en este trámite.

Se entiende así revocado el poder anterior que había sido conferido al doctor Luis Enrique Moreno Pérez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f0883128147fbc94684fbe16697851a7f62815c0722a84696103ae5304dc0e

Documento generado en 26/07/2021 10:16:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>